

ACUERDO No **301** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No **301**

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo No 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución No 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que con corte mayo de 2017 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ESOS (\$6.744.890.358) para un Presupuesto Definitivo de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$63.418.228.193).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien éste delegue.

ACUERDO No **301** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	
1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	DTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>56,673,337,835</b>	<b>100%</b>

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año** se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López realizó acuerdo de pago con **SALUD VIDA EPS** por valor de **(\$3.494.857.574)** con fechas ciertas de pago de la siguiente forma:

ACUERDO No **301** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CUOTA	VALOR	FECHA
1	232,990,505	2017/07/10
2	232,990,505	2017/08/10
3	232,990,505	2017/09/10
4	232,990,505	2017/10/10
5	232,990,505	2017/11/10
6	232,990,505	2017/12/10
7	232,990,505	2018/01/10
8	232,990,505	2018/02/10
9	232,990,505	2018/03/10
10	232,990,505	2018/04/10
11	232,990,505	2018/05/10
12	232,990,505	2018/06/10
13	232,990,505	2018/07/10
14	232,990,505	2018/08/10
15	232,990,505	2018/09/10
<b>TOTAL</b>	<b>3,494,857,575</b>	

➤ Que de este valor de \$3.494.857.575 que hace parte del acuerdo de pago suscrito entre la ESE y SALUD VIDA EPS, solo se pueden incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la institución, el valor de \$1.397.943.030 los cuales corresponden a las Cuentas por Cobrar Menor de Un Año, rubro que ya fue excedido en su recaudo y que su pago se hará dentro de la vigencia fiscal 2.017, los cuales se detallan de la siguiente forma:

CUOTA	VALOR	FECHA
1	232,990,505	2017/07/10
2	232,990,505	2017/08/10
3	232,990,505	2017/09/10
4	232,990,505	2017/10/10
5	232,990,505	2017/11/10
6	232,990,505	2017/12/10
<b>TOTAL</b>	<b>1,397,943,030</b>	

➤ Que para darle aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera a través del acuerdo de pago suscrito con SALUD VIDA EPS por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, el cual cuentan con fechas ciertas de pagos y dentro de la vigencia fiscal 2.017, tal como se relaciona en la tabla anterior, y que corresponden a la suma de \$1.397.943.030.

**ACUERDO N° 301 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN**

- Que con base a lo anterior, se hace necesario incorporar estos recursos en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$1.397.943.030.)** que corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$1.397.943.030.)**, los cuales corresponden al acuerdo de pago suscrito con la **SALUD VIDA EPS**, recursos que pertenecen al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.397.943.030</b>
<b>1120000000</b>	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	1.397.943.030
	<b>TOTAL INCORPORACION</b>	<b>1.397.943.030</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$1.397.943.030.)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>650.000.000</b>
<b>102</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>650.000.000</b>
<b>10202</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>650.000.000</b>
<b>102020004</b>	<b>SERVICIOS ASISTENCIALES</b>	<b>650.000.000</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>69.897.152</b>
<b>202</b>	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>69.897.152</b>
<b>20201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>69.897.152</b>
<b>202010101</b>	<b>MANTENIMIENTO HOSPITALARIO</b>	<b>69.897.152</b>

ACUERDO No 401 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO  
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306,000,000
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306,000,000
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	306,000,000
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	372,045,878
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	372,045,878
420010001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	372,045,878
TOTAL INCORPORACION		1,397,943,030

**ARTICULO TERCERO:** El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, 15 JUN. 2017

  
JACKELINE GONZALEZ PADILLA  
Delegada del Gobernador Dpto. del Cesar  
Presidenta (D)

  
ARMANDO ALMEIRA QUIROZ  
Secretario Técnico